



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

TEPIC, NAYARIT; 19 DE MAYO DE 2022.

**MAESTRO JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**



Luis Alberto Zamora Romero en cuanto a Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente ocurso, le solicito que la Iniciativa que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Pública de la Asamblea Legislativa programada para el día 20 de mayo de 2022.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.



MENTAMENTE

**DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO**

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO

Tel. 215 2500 Ext. 145
Email: luiszamora@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx





**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.



La que suscribe Diputado **Luis Alberto Zamora Romero**, Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, de esta Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los artículos 10 fracción III y V, 80 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; me permito presentar la **Proposición de Acuerdo en el que se remite a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 77 bis 29 de la Ley General de Salud, y 140 bis de la Ley del Seguro Social**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El lupus se trata de una enfermedad autoinmune, porque las células dedicadas a defender al cuerpo -que se les conoce como sistema inmune- comienzan a atacar células y tejidos sanos por error, dañando especialmente riñones, piel, articulaciones, corazón, vasos sanguíneos y el cerebro, es una enfermedad

Tel. 215 2500 Ext. 145
Email: luiszamora@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



autoinmune, lo que significa que su sistema inmunológico, el sistema del cuerpo que generalmente lucha contra las infecciones, ataca el tejido sano, por lo que su detección no es muy sencilla y comúnmente se llega a confundir con otro tipo de enfermedades.

A pesar de que el lupus es una enfermedad incurable, con un diagnóstico oportuno se puede mantener un tratamiento adecuado para controlar sus síntomas.

La Federación Mundial de Lupus refiere que 1828 por primera vez fue descrita esta enfermedad a la cual se le llamó lupus, que significa lobo en latín, se empleó porque la enfermedad produce una erupción en alas de mariposa en la cara que evoca la cara del lobo.

Posteriormente, en 1966 expertos realizaron pruebas de ADN y encontraron la forma de diagnosticarla, con lo cual abrieron el camino para su detección y posterior tratamiento. En 2004, durante el Séptimo Congreso Internacional de Lupus, en Nueva York, se presentó la iniciativa para conmemorar el Día Mundial del Lupus Eritematoso Sistémico, además de emplear la mariposa como emblema de la enfermedad.¹

Nadie sabe qué causa el lupus, pero el lupus y otras enfermedades autoinmunes son hereditarias. Los expertos también creen que puede desarrollarse en respuesta a ciertas hormonas (como el estrógeno) o desencadenantes



ambientales. Un desencadenante ambiental es algo fuera del cuerpo que puede provocar síntomas de lupus o empeorarlos.ⁱⁱ

Hay varios tipos de lupus:

1. Lupus eritematoso sistémico: Es el más común. Puede ser leve o grave, y puede afectar a muchas partes del cuerpo.
2. Lupus discoide: Provoca una erupción en la piel que no desaparece.
3. Lupus cutáneo subagudo: Provoca ampollas después de estar al sol.
4. Lupus inducido por medicamentos: Es causado por ciertas medicinas. Por lo general, desaparece cuando se deja de tomar el medicamento.
5. Lupus neonatal: No es común y afecta a los recién nacidos. Es probable que sea causado por ciertos anticuerpos de la madre.ⁱⁱⁱ

Con mucho, el gran número de **enfermos de Lupus son mujeres jóvenes** (especialmente las adolescentes y las veinteañeras). La mayoría de los clínicos de todo el mundo consideran que las mujeres enfermas exceden en número a los hombres en 9 sobre 1.

México no escapa a esta grave problemática. Actualmente, cerca del 1% de la población padece dicha enfermedad, teniendo registradas a 9 mujeres entre los 17 y 35 años de edad por cada hombre con lupus diagnosticado. Se estima que en México 20 de cada cien mil personas padecen de esta enfermedad.



El lupus puede tener muchos síntomas que difieren de una persona a otra. Algunos de los más comunes son:

- Dolor o hinchazón en las articulaciones
- Dolor muscular
- Fiebre sin causa conocida
- Erupciones rojas en la piel, generalmente en la cara y en forma de mariposa
- Dolor en el pecho al respirar en forma profunda
- Pérdida de cabello
- Dedos de las manos o pies pálidos o de color púrpura
- Sensibilidad al sol
- Hinchazón en las piernas o alrededor de los ojos
- Úlceras en la boca
- Glándulas inflamadas
- Cansancio extremo

Los síntomas pueden aparecer y desaparecer, a esto se le llama "brotos". Los brotes pueden ser leves o severos, y nuevos síntomas pueden aparecer en cualquier momento.^{iv}

Es una enfermedad de difícil diagnóstico, porque presenta síntomas de otras enfermedades autoinmunes. Sin embargo, el 40% de los pacientes presenta manifestaciones cutáneas como principal signo de alerta, pero es de recalcar que



hay personas que padecen síntomas más fuertes que otros, que para su tratamiento es necesaria una gran cantidad de recursos.

La presente iniciativa busca avanzar en la protección efectiva del derecho a la salud consagrado en nuestra legislación, en donde para esto se busca que se contemple a la enfermedad Lupus como una de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos, para garantizar su atención y tratamiento. Además de poder brindarle a los padres de hijos de 16 años o menos que padecen esta enfermedad, la oportunidad de poder estar con ellos en los supuestos que marca la ley, por medio de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores.

Conforme a lo expuesto es indispensable que se reformen los artículos 77 bis 29 de la Ley General de Salud y 140 bis de la Ley del Seguro Social, por lo que se presenta el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 77 bis 29. de la Ley General de Salud y 140 bis de la Ley del Seguro Social, en los términos siguientes:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

PRIMERO. Se reforma el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 bis 29. ...

...

...

...

Para efectos de este Título, se considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, pago, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren

Se contemplará al Lupus en la lista de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

...

SEGUNDO. Se reforma el artículo 140 bis de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:



*Art. 140 bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo **o lupus**, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.*

*El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se sitúe en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico **o de lupus** y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patronos de éstos tengan conocimiento de tal licencia.*

(...)

Transitorios:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para la continuación de su proceso legislativo.

TERCERO.- Comuníquese a los Legisladores Federales del H. Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit.



ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO.

ⁱ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_396.html

ⁱⁱ <https://www.lupus.org/es/resources/que-es-el-lupus>

ⁱⁱⁱ <https://medlineplus.gov/spanish/lupus.html>

^{iv} <https://medlineplus.gov/spanish/lupus.html>